

**TARAHUMARA PIPELINE, S. DE R. L. DE C.V.**

**TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL**

**PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL NÚMERO G/213/TRA/2008  
GASODUCTO CORREDOR CHIHUAHUA**

En cumplimiento a las disposiciones 17, 20.2, 21.1 de la Directiva Sobre la Determinación de Tarifas y Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, a la sección 6.1 de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Tarahumara Pipeline, S. de R. L. de C.V., se publica la lista de tarifas aplicable a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto Corredor Chihuahua, que corre de San Isidro Ciudad Jaurez a la ciudad de Chihuahua, estado de Chihuahua, México.

Las nuevas tarifas entrarán en vigor cinco (5) días posteriores a esta publicación.

**LISTA DE TARIFAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE**

Cargo	Tarifa	Unidad
Tarifa nivelada monómica	3.5198	Pesos por Gigajoule
Servicio en Base Firme	---	---
Cargo por Capacidad.	3.5032	Pesos por Gigajoule
Cargo por Uso.	0.0186	Pesos por Gigajoule

México, D. F., 9 de diciembre de 2013.

**Lic. Laura Trejo Chaparro**

**Director Jurídico**

TARAHUMARA PIPELINE S.R.L.

-0-

5114-101

**AVISO NOTARIAL**

El día 22 de noviembre de 2013, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 52,148 del Libro 65 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora MARÍA SALOMÉ LÓPEZ MANCINAS acompañada de sus hijos JUAN CARLOS GOVEA LÓPEZ E IVONNE ANDREA GOVEA LÓPEZ, con objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JOSE LUIS GOVEA RAMIREZ, persona que falleció el día once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve en esta Ciudad de Chihuahua; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Pese de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Diciembre 2 del 2013.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA  
NOTARIO PUBLICO NÚMERO QUINCE

JOSE LUIS GOVEA RAMIREZ

-0-

5116-101-103

**AVISO NOTARIAL**

El día 10 de diciembre de 2013, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 52,098 del Libro 65 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora GLORIA IRMA RAMIREZ, con objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora SOFIA RAMIREZ DIAZ, persona que falleció el día 28 de mayo de 2010 en esta Ciudad de Chihuahua; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Pese de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Diciembre 2 del 2013.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA  
NOTARIO PUBLICO NÚMERO QUINCE

SOFIA RAMIREZ DIAZ

-0-

5115-101-103

proporción al número de acciones de que sean propietarios, a razón de \$1.7682436930 M.N. por acción, el próximo 27 de diciembre de 2013.

Considerando lo antes señalado, la cantidad total a pagar asciende a \$16,900'000,000.00 M.N. (Dieciséis mil novecientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de los Accionistas de la Sociedad, que la cantidad total a pagar de dichos dividendos estará a su disposición a partir del día 27 de diciembre de 2013, a través de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en México, D.F., sin requerir la presentación de cupones

México, D.F., a 18 de diciembre de 2013.  
Secretario del Consejo de Administración  
**Lic. Alfredo Acevedo Rivas**  
Rúbrica.

(R.- 381485)

**PRINCIPAL AFORE, S.A. DE C.V.**  
**PRINCIPAL GRUPO FINANCIERO**

Mediante oficio D00/100/225/2013 de fecha 6 de diciembre de 2013, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo No. JGO 06/05/2013 tomado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su Sexta Sesión Ordinaria de 2013, celebrada el 5 de diciembre de 2013, notificó la autorización de la comisión de Principal Afore, S.A. de C.V. Principal Grupo Financiero, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 37 B de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De conformidad con lo dispuesto en el oficio antes señalado, a continuación se publica, en tiempo y forma, la comisión que Principal Afore, S.A. de C.V. Principal Grupo Financiero, cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro básicas a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.24% sobre el saldo administrado

La comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Principal Afore, S.A. de C.V. Principal Grupo Financiero, administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a esta Administradora de Fondos para el Retiro.

San Pedro Garza García, N.L., a 11 de diciembre de 2013.  
Representante Legal  
**Lic. Gisela L. Löewe Krieger**  
Rúbrica.

(R.- 381535)

**TARAHUMARA PIPELINE, S. DE R. L. DE C.V.**  
**TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL**  
**PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL NUMERO G/213/TRA/2008**  
**GASODUCTO CORREDOR CHIHUAHUA**

En cumplimiento a las disposiciones 17, 20.2, 21.1 de la Directiva Sobre la Determinación de Tarifas y Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, a la sección 6.1 de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Tarahumara Pipeline, S. de R.L. de C.V., se publica la lista de tarifas aplicable a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto Corredor Chihuahua, que corre de San Isidro Ciudad Juárez a la ciudad de Chihuahua, estado de Chihuahua, México.

Las nuevas tarifas entrarán en vigor cinco (5) días posteriores a esta publicación.

**LISTA DE TARIFAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE**

Cargo	Tarifa	Unidad
Tarifa nivelada monómica	3.5198	Pesos por Gigajoule
Servicio en Base Firme	—	—
Cargo por Capacidad	3.5032	Pesos por Gigajoule
Cargo por Uso	0.0166	Pesos por Gigajoule

México, D.F., a 9 de diciembre de 2013.  
Director Jurídico  
**Lic. Laura Trejo Chaparro**  
Rúbrica.

(R.- 381442)